



## PREVENCIÓN A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las ocho horas del día diez de julio de 2018, Ministerio de Salud, luego de haber recibido solicitud de información marcado con la referencia UAIP-OIR-MINSAL- 2018/576, en la cual un ciudadano escribe lo siguiente: “Copia certificada del proceso de Selección de la plaza de Auxiliares de Servicio, que salio con fecha 18 de enero de 2018 y publicada del 01 al 08 de febrero del presente año. Participó Yinmy Alexander Rivas Alberto, Manuel Rigoberto Rivas Navarrete, Christiam José Douglas Lopéz Gómez y Seren Sagrario Albaneris Henríquez. Y copia del nombramiento de Seren Sagrario Albaneris Enríquez”

Luego de analizar la solicitud de mérito. El suscrito hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I) Que conforme al artículo 66 literales “b” y “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda solicitud de información deberá contener una descripción clara y precisa de la información pública que se solicita y cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar la búsqueda.

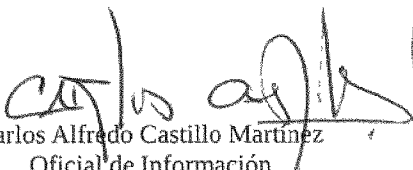
II) En la solicitud de mérito, nota el suscrito que la misma contiene vacíos respecto del fondo de lo requerido y es que ninguna parte de su solicitud plasma de que Unidad Administrativa requiere la información, por ende debe señalar concretamente de que centro de salud, hospital o Unidad Administrativa se llevo a cabo el proceso de selección al que hace referencia.

III) Que conforme al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, será obligatorio previo a admitir una solicitud de información, que el peticionario debe presentar documento de identidad. Por su parte el Art. 52 del reglamento de la LAIP, señala que “Las solicitudes de información que se realicen en forma electrónica tendrán que reunir todos los requisitos establecidos en la Ley. La presentación del Documento de Identidad podrá ser de forma escaneada, debiendo mostrar con claridad todos los datos contenidos en dicho documento. En caso el solicitante no pudiere enviar el Documento de Identidad de forma escaneada, tendrá que presentarlo en forma física en la Unidad de Acceso a la Información correspondiente.

Constata el suscrito que el solicitante no anexa copia escaneada de su Documento Único de Identidad.

En tal sentido; El suscrito **RESUELVE:** Prevenir al ciudadano solicitante, que mencione en que unidad administrativa, centro de salud, hospital o Unidad Administrativa se llevo a cabo el proceso de selección al que hace referencia. Así mismo que anexe copia escaneada de su DUI, requisito de ley previo a admitir una solicitud.

El plazo para subsanar estas prevenciones es de CINCO días hábiles, a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, caso contrario deberá ingresar nuevamente el trámite de su solicitud en cuanto al punto en mención.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123